

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CREDITO 2021-189

Claudia Johanna Serrano Duarte <serranoduartegrupojuridico@gmail.com>

Vie 15/03/2024 8:21

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ancla1018@hotmail.com <ancla1018@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

15-03-2024 LIQUIDACION DE CREDITO STELLA MORALES.pdf;

Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL- IBAGUÉ

E S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ACTIVAL

DEMANDADO: STELLA MORALES DE HERNANDEZ

RADICADO: 2021- 189

Yo, **CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.501.239 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 148.674 del Consejo Superior de la Judicatura con Domicilio Contractual en la Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial, actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación adicional de crédito y comedidamente dar aplicación al parágrafo del artículo 9 de la ley 2213.

Agradezco la atención brindada.

--

Claudia Johanna Serrano Duarte

Abogada Litigante

Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza"

Celular 312 322 3188 - Telefax: (057) 680 3430

Correo Electrónico: serranoduartegrupojuridico@gmail.com

Claudia Johanna Serrano Duarte

Abogada Litigante
Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza"
Celular 312 322 3188 - Telefax: (057) 680 3430
Correo Electrónico: serranoduarte@grupol juridico@gmail.com
Bucaramanga – Santander - 15/03/2024

Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL- IBAGUE

E S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ACTIVAL

DEMANDADO: STELLA MORALES DE HERNANDEZ

RADICADO: 2021- 189

Yo, **CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.501.239 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 148.674 del Consejo Superior de la Judicatura con Domicilio Contractual en la Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial, actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación adicional de crédito y comedidamente dar aplicación al parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 que reza:

Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, adicionalmente le solicito la entrega de los títulos judiciales que reposan en su despacho y a favor de mi poderdante.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	Interes Ordinario	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES \$
34.390.457	1-may-23	31-may-23	17,46%	30,35%	22	1,48%	509.821
34.390.457	1-jun-23	30-jun-23	17,46%	30,35%	30	2,03%	696.457
34.390.457	1-jul-23	31-jul-23	17,46%	30,35%	30	2,03%	696.457
34.390.457	1-ago-23	31-ago-23	17,21%	38,42%	30	2,00%	687.174
34.390.457	1-sep-23	30-sep-23	17,21%	38,42%	30	2,00%	687.174
34.390.457	1-oct-23	31-oct-23	18,09%	37,72%	30	2,09%	719.767
34.390.457	1-nov-23	30-nov-23	17,84%	26,76%	30	2,07%	710.531
34.390.457	1-dic-23	31-dic-23	17,46%	26,19%	30	2,03%	696.457
34.390.457	1-ene-24	31-ene-24	17,32%	37,72%	30	2,01%	691.261
34.390.457	1-feb-24	29-feb-24	17,54%	37,72%	29	1,97%	675.957
34.390.457	1-mar-24	31-mar-24	17,41%	26,12%	14	0,94%	322.991
TOTAL INTERESES							7.094.046
CAPITAL							34.390.457
TOTAL A LA FECHA							41.484.503

Por lo anteriormente expuesto solicito proceda de conformidad.

Cordialmente,



CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE
C. C. No 63.501.239 de Bucaramanga.
T. P. No. 148.674 del C. S. Judicatura.